



IRPF: ¿qué comunidades autónomas contemplan deducciones por los gastos en guarderías o ayudas domésticas?

A pesar de la excepcionalidad y de la más atípica “vuelta al cole”, hay determinados costes que muchas familias, año tras año y a lo largo de toda nuestra geografía, deben soportar. El inicio de este nuevo curso escolar, marcado por la inseguridad, el miedo y la incertidumbre, se afronta, otra vez, como un lugar de desembolso asegurado para muchas economías familiares: **gastos por ayuda doméstica, de guardería, de libros de texto, de material escolar, de actividades extraescolares, de uniformes...**

Por ello, nos preguntamos: **¿qué comunidades autónomas contemplan deducciones en IRPF por los gastos de custodia en guarderías o ayudas domésticas?**

Andalucía: Por la ayuda doméstica, el 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual del empleado/a, con el límite de 250 euros.

Aragón: Por la guardería, el 15% de las cantidades satisfechas por los gastos de custodia de hijos menores de 3 años, con el límite de 250 euros por cada hijo inscrito. Asimismo, en el período impositivo en el que el niño cumpla los 3 años de edad, el límite es 125 euros.

Asturias: Por la guardería, el 15% de las cantidades satisfechas en concepto de gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años, con el límite de 330 euros por cada descendiente.

Islas Baleares: Por los servicios de escuelas in ...